

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP.
FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" Y LA EMPRESA ARMAS Y
MUNICIONES EL CAZADOR E.I.R.L.**

Conste por el presente convenio que suscribe de una parte el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones" con Registro Único de Contribuyente N° 20227885824, con domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1228 – Salamanca, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su Director General, **Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00202965, encargado de la Dirección General con Resolución Regional Sectorial N° 01361-2022-DRE.T. expedido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de fecha 30 de diciembre de 2022, que en adelante se denominará **EL IESTP**, y **LA EMPRESA ARMAS Y MUNICIONES EL CAZADOR E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente N° **20409231871**, con domicilio legal en Av. Piura N° 1414, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por el señor **Melchor Sanjinez Cabrera**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00248551 quien en adelante se le denominará "LA EMPRESA".

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN:

EL IESTP, es persona jurídica de derecho público interno, que tiene como fin principal la formación profesional de los estudiantes, la investigación para la generación de nuevos conocimientos y la proyección de su accionar hacia la comunidad de su entorno, propiciando iniciativas que favorezcan su desarrollo.

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, expresa en su Art. 8, que los IESTP gozan de autonomía, económica, administrativa y académica; así mismo en el Art. 33 literal d) el director del IESTP puede firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia.

LA EMPRESA, declara que una persona jurídica privado constituida bajo el régimen de EIRL cuya actividad es venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados y otros.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL:

- El presente convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes del programa de estudios de Gestión Administrativa, del IESTP y realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.
- Establecer un mecanismo de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de sus respectivas competencias, sumando local de sus componentes a través de enseñanza, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como la experiencia práctica de los estudiantes del EL IESTP.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA EMPRESA se compromete a:

- 1) **LA EMPRESA** facilitará el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del Instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del Instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas y/o proyección social, que realice el instituto con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **LA EMPRESA**, con el fin de desarrollar actividades de investigación. El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante de **LA EMPRESA**. Asimismo, se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar y/o supervisar el proceso. Brindar las facilidades del caso para que el supervisor docente designado por **EL IESTP** pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeño sobre los alumnos destacados en **LA EMPRESA**, la cual otorgará una constancia de Experiencias Formativas Situación Real de Trabajo con la firma y sello de **LA EMPRESA** a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.
- 4) **LA EMPRESA** se compromete a atender a los estudiantes por grupo, según la necesidad de la institución, se adjunta detalle:

| PROGRAMAS DE ESTUDIOS | TOTAL DE ESTUDIANTES |
|------------------------|----------------------|
| Gestión Administrativa | 8 |
| TOTAL | 8 |



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El IESTP se compromete a:

- 1) Dar a conocer por escrito a **LA EMPRESA**, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes de supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación.
- 3) El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **LA EMPRESA**.
- 4) Entregar a **LA EMPRESA** con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de **LA EMPRESA**.
- 5) **LA EMPRESA** tendrá un 50% de descuentos en los pagos que sea necesario según corresponda el alquiler de ambientes del instituto durante la vigencia del presente convenio.
- 6) Proponer, proyectos de investigación aplicada, innovaciones o emprendimientos, así como eventos de transferencia tecnológica y transferencia de conocimiento.
- 7) Estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente actividades de responsabilidad social, ambiental, etc.
- 8) Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional.



CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN:

LA EMPRESA tendrá un 50% de descuento en los programas de capacitación hasta un 25% del aforo del curso, para sus trabajadores por el periodo de cuatro (4) años a la firma del convenio y uso de la Infraestructura, maquinarias, equipos, capacitaciones.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN:

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

CLÁUSULA OCTAVA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

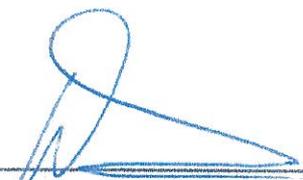
Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada en conjunto, brindando sus mayores esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas sobre la base de la buena fe y la reciprocidad, que inspiran el presente documento.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



- MELCHOR SANJINEZ CABRERA
TITULAR GERENTE
EMPRESA ARMAS Y MUNICIONES EL
CAZADOR E.I.R.L





Dr. JAIME ÁNGEL TANDAZO PURIZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP, "CAP. FAP.
JOSÉ ABELARDO QUIÑONES"